

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (q. d. g.) y su augusta Real familia continuan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Circular. núm. 452.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 27 de abril último se me comunica la Real órden circular que sigue.

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Inspector general de la Guardia civil lo siguiente:

Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en este Minis-

terio, con motivo de los continuos robos que de algun tiempo á esta parte han tenido lugar en varias carreteras generales, sin que para evitarlos haya sido bastante la exquisita vigilancia de la Guardia civil, la cual por su escaso número no puede acudir á todas partes con la velocidad que fuera de apetecer y queriendo S. M. que esta benemérita fuerza cuente con todos los elementos necesarios para llenar con el celo que la distingue los deberes de su instituto, ha tenido ha bien mandar: Primero: Que las sillan--correos puedan ser ocupadas por dos ó mas individuos de la Guardia civil, segun los asientos que hubiere desocupados, en todos los

parajes donde aquella lo juzgue conveniente ; pero con la espresa condicion de que ha de dejar expeditas las localidades en cualquiera poblacion ó punto en que se presenten viajeros solicitándolas. Segundo. Que con arreglo á la precedente declaracion se procure que la Guardia civil haga uso de este derecho únicamente en los tránsito mas peligrosos ó donde á juicio de los mismos pueda haber algun temor , y muy especialmente á las horas de la noche. De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes : advirtiéndole que con esta fecha se previene lo conveniente á los Gefes políticos , á fin de que dando las suyas á los Administradores principales de Correos , y obrando estos de acuerdo con los Gefes de la Guardia civil , dispongan todos lo necesario para que se ejecute esta resolucion de S. M. con la buena armonía y celo que exige el mejor servicio público.

De la propia Real orden , comunicada por el expresado Sr. Ministro , lo traslado á V. S. para su inteligencia y fines indicados.

Y se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público y efectos correspondientes. Burgos 4 de mayo de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 453

Las justicias de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil de la misma , procederán á la captura de los soldados desertores del regimiento infantería de Murcia núm. 37 , y caso de ser habidos los presentarán á la autoridad competente , al efecto se insertan sus nombres y señas á continuacion. Burgos 5 de mayo de 1849. —Francisco del Busto.

Nombres y señas.

Juan Romero , hijo de Andrés y de Vicenta Romero , natural de Villálvaro , provincia de Soria , edad 28 años , estatura 4 pies 11 pulgadas 6 líneas , pelo castaño oscuro , ojos pardos , cejas al pelo , color bueno , nariz regular , barba poblada , boca regular. Francisco Martinez , hijo de Pelayo y de Joaquina Garcia , natural de Cornellana , provincia de Asturias , edad 28 años , estatura 5 pies 4 pulgada 8 líneas , pelo negro , ojos pardos , cejas al pelo , color sano , nariz regular , barba cerrada , boca regular. Manuel Ogeda , hijo de Julian y de Tomasa Amezaga , natural de Terminon , en esta provincia , edad 29 años , estatura 5 pies , pelo castaño , ojos castaños tiernos , cejas al pelo , color bueno , nariz regular , barba idem , boca idem.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 27 de abril último , me comunica la circular siguiente. Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 30 del último mes la siguiente Real orden. El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Gracia y Justicia lo que sigue. La Reina á quien he dado cuenta del expediente promovido por el Escribano de Tarragona D. Vicente Fontanilla con motivo de las dudas ocurridas sobre la clase de papel sellado en que deben escribirse los exortos á instancia de parte , y las sentencias de los Tribunales , oídos los dictámenes del Asesor de las Direcciones generales de rentas y de las secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real , se ha dignado mandar que los exortos á instancia de parte para evacuar alguna diligencia judicial se escriban en papel del sello 4.º , considerándose como actos interlocutorios excepto cuando determinen cantidad de pago ó por otro objeto en cuyo caso deberian dichos instrumentos estenderse en el papel sellado que corresponda segun el tipo que marca la Real cédula de 12 de mayo de 1824 en su artículo 25 , y aclaraciones posteriores sobre estension de documentos en que se espresen cantidades y que respecto á las sentencias de los Tribunales continuen extendiéndose en papel del sello 2.º conforme á la costumbre establecida y á lo ordenado sobre este punto en el artículo 68 de la Real cédula de 1794. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. De la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para iguales fines. Lo que he acordado poner

en conoci
serta Real
su public
da. Burg

Se hace
el dia 27
pital bajo
sencia de
construcci
to , con s
desde hoy
miento de
ño 4 de l

AL
Habien
bierno qu
poblacion
ella á fin
prohibo la
eludida ac
esta espec
sentado la
miento.

Lo que
de la pro
dican á e
consecuen
de mayo

Habien
el cobro
ye á las
ella se esp
Junta con
juicio de
que nos
que á las
pósitos ;
dos concu
cobro á
su confia
cion del
convecino
premio a
el gusto
presenter
des del S
ello cuer
tiene pro
Lo que s

en conocimiento de V. S. para que haga publicar la preinserta Real orden en el Boletín oficial de esa provincia para su publicidad conocimiento y gobierno de quien corresponda. Burgos 4 de mayo de 1849.—Santiago de la Azuela.

GOBIERNO POLITICO DE LOGROÑO.

Se hace saber al público para los efectos convenientes que el día 27 del corriente mes de mayo se subastará en esta capital bajo mi presidencia y en el pueblo de S. Asensio á presencia del Alcalde desde las 10 á las 12 de la mañana, la construcción de un edificio por cuenta de aquel Ayuntamiento, con sujecion al plano presupuesto y condiciones que desde hoy estan de manifiesto en ambos puntos para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate. Logroño 4 de Mayo de 1849.—Juan Herrero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Habiendo dispuesto como medida sanitaria y de buen gobierno que todas las reses que se destinen al consumo de la poblacion se lleven para su degüello al matadero público de ella á fin de que sean reconocidas por el fiel facultativo, prohibo la introduccion de terneras muertas para que no sea eludida aquella medida, y será decomisada toda la carne de esta especie que aparezca para su venta, sino se han presentado las terneras vivas en el matadero para su reconocimiento.

Lo que he creido conveniente anunciar en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas que se dedican á este ramo de industria, con la cual evitarán las consecuencias necesarias á la furtiva introduccion. Burgos 5 de mayo de 1849.—Timoteo Arnaiz.

Habiendo llegado á entender algunos abusos cometidos en el cobro de los salarios con que la casa Hospicio contribuye á las amas encargadas de la lactancia de los niños que en ella se esponen, entre las medidas adoptadas con acuerdo de la Junta consultiva de Beneficencia á fin de evitarlos sin perjuicio de la correccion á que haya lugar, lo ha sido la de que no se satisfagan dichos salarios ó mensualidades mas que á las personas á cuyo cargo está la crianza de los expósitos; que en el caso de no ser facil á los mismos interesados concurrir con sus libretas puedan encomendar referido cobro á cualquiera otro vecino del misma pueblo que sea de su confianza; pero en este caso acompañará una certificacion del Cura párroco en la que conste ser efectivamente convecino del interesado de dicha libreta, encargando sin premio alguno de la mencionada cobranza. En breve tendré el gusto de anunciar, que dichas amas ó sus interesados se presenten en esta Ciudad á cobrar dos ó mas mensualidades del Sr Administrador D. Juan Urengochea; pues para ello cuento con los esfuerzos que el Sr. Gefe político me tiene prometido hará en proporcionar fondos para el efecto. Lo que se hace saber en el periódico oficial de la provincia

para conocimiento del público y particularmente de los encargados de la lactancia y crianza de los mencionados expósitos. Burgos 6 de mayo de 1849. Timoteo Arnaiz.

El Intendente militar del distrito de la capitania general de Navarra.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército nacional estantes y transeuntes en este distrito por término de un año á contar desde primero de octubre próximo con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en la Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el día 29 de julio próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada y que para que pueda considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten; y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Pamplona 30 de abril de 1849. Agustin de Castro. El Comisario de guerra honorario, Secretario José Ochoa.

El Licenciado D. JOSE DE LA VEGA Y CONCHA, juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido &c.

Hago saber al público, que en el año de 1677 D. Ambrosio Ibañez, cura y beneficiado que fué en la parroquia de Arenillas de Rio Pisuerga fundó en la misma una Cape-

llanía colativa familiar dotándola con 33,000 rs. de capital de censos, llamando para su obtencion, en primero y segundo lugar y sucesivamente á sus dos sobrinos Francisco y Ambrosio Ibañez, en tercero á uno de los Beneficiados de la misma parroquia de Arenillas que fuera su mas próximo pariente ó que descendiera de alguno de sus hermanos Juan, Francisco y Juana Ibañez, y en el caso de no haber pariente suyo entre los beneficiados de dicha Iglesia llamó al mas antiguo de ellos, y al tenor de los referidos llamamiento se ha estado gozando y poseyendo hasta el fallecimiento de D. José Centeno Gomez, beneficiado que ha sido en la misma Iglesia, y por cuyo fallecimiento por Felix Ibañez y Justo Diego del mismo Arenillas se ha puesto demanda pidiendo se le adjudique en usufructo y propiedad todos los bienes que constituyen dicha capellanía, á cuya solicitud mandé fijar los correspondientes edictos, que uno de ellos es el presente, por el cual cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la referida capellanía, para que en el prévio término de 30 dias que empezarán á contarse desde su fecha comparezcan en este juzgado con poder bastante á procurador del mismo á decir de su derecho que si lo hiciesen se les administrará justicia, y pasado dicho término se procederá en dicha causa conforme á derecho. Dado en Castrogeriz á 2 de mayo de 1849.— José de la Vega y Concha.—Por su mandado, Antonio de Vega.

Comision provincial de instruccion primaria de Burgos.

Se halla vacante la escuela de Cascajares de la Sierra cuya dotacion consiste en 18 fanegas de comuña, casa y un huerto. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes francas á esta secretaria en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando la partida de bautismo que acredite tener la edad de 20 años cumplidos, testimonio del título si le tuviere y certificacion de buena conducta.

Burgos 30 de abril de 1849. E. P. Francisco del Busto. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta Secretario.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano de los pueblos de Fuentemolinos y Aza, cuya dotacion consiste en una fanega de trigo del pais, dos cántaras de vino, dos libras de cáñamo y cuatro manojos por cada vecino, escepto los de Aza que daran la leña de las viñas del Concejo, cobrado todo por el cirujano, el trigo en las heras y el vino en las pilas: tiene además casa donde vivir y libre de contribucion ordinaria ó extraordinaria escepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á dicho Ayuntamiento hasta el 22 del actual.

DILIGENCIAS

DEL NORTE DE ESPAÑA.

Nuevo servicio de Madrid á Bayona.

El 24 de abril de 1849 empezaron á correr de Madrid á Bayona, y de Bayona á Madrid los coches enteramente nuevos de la Empresa titulada: *Diligencias del Norte de España.*

La salida de Madrid se efectua á las 6 de la tarde de la calle de Correos, casa del Sr. Cordero.

Estos coches están divididos en dos Berlins de tres asientos cada una, Rotonda con solo cuatro asientos, y una Capota ó Imperial de tres asientos.

Una comunicacion practicada entre las dos berlins permite cerrarla ó abrirla á voluntad comun de los viajeros que las ocupen. La yista de estas dos berlins es enteramente libre y despejada; pues los mayores y zagales van colocados de manera que no puedan incomodar á los viajeros que ocupen estas localidades escogidas.

Los empresarios de este servicio residen en los principales puntos de la línea á saber:

- En Madrid D. Luis Franco Alonso Cordero.
- En S. Sebastian de los Reyes D. Lorenzo Hortiz.
- En Cabanillas D. Feliciano Martinez.
- En Boceguillas D. Pablo Garcia.
- En Aranda D. Prudencio Arrambarri.
- En Lerma D. Felix Delgado.
- En Burgos D. Marcelo Dorado y D. Santiago Puerta.
- En Monasterio D. Cipriano Pascual.
- En Bribiesca D. Cristobal de la Barga.
- En Vitoria D. Bartolomé Orella y D. Marceliano Ocio.
- En Bergara D. Claudio Hernanz.
- En Bayona Sres. Dotesac Hermanos.

La empresa ha elegido las mejores fondas y corresponde

- En Burgos con los servicios de Santander y Bilbao.
- En Vitoria con los de Pamplona y Bilbao.
- En Bergara con los de Bilbao y Santander.

La empresa se encargará del transporte de obgetos de lícito comercio á precios moderados.

Los precios de los asientos equipages y encargos, se manifestarán en las Administraciones que han sido fijadas.

- En Madrid calle de Postas casa del Sr Cordero.
- En Aranda casa de D. Prudencio Arrambarri
- En Burgos casa de Postas.
- En Bribiesca Parador de la Barga.
- En Vitoria calle de Postas.
- En Bergara casa de Postas.
- En Tolosa parador de Sistiaga.
- En San Sebastian parador Real.
- En Irun casa de D. Ambrosio Mocerrea.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 6 de mayo de 1849.

Han ingresado en este dia 4000 rs. vn.
Se han devuelto á solicitud de inte-
resado. 480

El director de semana,

Antonio Dancausa.

BURGOS

Imprenta del Boletin oficial, calle Nuño Rasura núm. 22



La familia su im El que si Por ha sid ayer l. Cons to de la sub les tuv cia el secuen respect procedi tenidas ta ante señalac